ACTA N° 017/2019
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA USO DE MANTENIMIENTOS MENORES"
ID Nº 356.753 EXP. Nº 313.946

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los quince días del mes de Julio del año dos mil diecinueve siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Abg. Zully Aca, Miembro del Tribunal de Apelación Penal 2° Sala, el Cpn. Tomás Ibarra, Técnico de la Sección Presupuesto y Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Lic. Daniel Mendoza, Jefe de Contabilidad y Presupuesto y el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección de Informática, designados por Resolución N°304 del diecinueve de diciembre del dos mil diez y ocho, y ampliada por Resolución Nº 054 del trece de marzo del dos mil diecinueve, para evaluar las ofertas del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA USO DE MANTENIMIENTOS MENORES"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**
   En fecha veintiuno de junio del año dos mil diecinueve, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA USO DE MANTENIMIENTOS MENORES"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 29/19.-
2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**
   En el Acta de Aperturas N°29/19 se han dejado constancia de las siguientes observaciones:
   1-**JG GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA**, no presenta: Fotocopia simple de la Patente Municipal, Certificado de Origen Nacional, en la forma requerida en el P.B.C.
   2-**EMPRESA UNIPERSONAL FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG"**: No presenta fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente y Certificado de Origen Nacional.

El Comité de Evaluación procede a analizar las observaciones manifestadas y al respecto, se expresa cuanto sigue:

1-**JG GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA**, hemos verificado y esta empresa si tenía entre sus documentaciones una fotocopia de la Patente Municipal, razón por la cual ya no se le solicitó, pero si le faltaba el certificado de origen nacional.

3-**EMPRESA UNIPERSONAL FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG"**, efectivamente no presenta fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente al momento de la apertura de sobres, y no presenta certificado de origen nacional.

3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**
   Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte de todos los oferentes, se remiten notas a cada una de las empresas solicitando los documentos formales faltantes, a través de notas remitidas el 8 de julio del corriente año:

JG GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA:

- Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas o privadas referentes a "Herramientas Varias", con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016, 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
- Se solicitan las especificaciones técnicas de los productos ofertados.
- Se solicita la composición del precio ofertado correspondiente a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitidos por la DNCP.

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Itapúa

Esta empresa dio acuse de recibo de la nota el 8/07/19 pero no enviaron respuesta alguna al pedido realizado.

EMPRESA UNIPERSONAL FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG":

- Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (Margen de Preferencia)
- Certificado de cumplimiento tributario, vigente al momento de la apertura de sobres.
- Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas o privadas referentes a "Herramientas Varias", con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016, 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
- Se solicitan las especificaciones técnicas de los productos ofertados.
- Se solicita la composición del precio ofertado correspondiente a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitidos por la DNCP.

Dentro del plazo establecido la empresa remite una nota a través de la cual remiten el certificado de cumplimiento tributario, copia de contratos referentes a herramientas varias, especificaciones técnicas de los productos ofertados y la composición de los precios de los ítems solicitados, pero aclaran que estos ítems no presentan diferencias. Razón por la cual se verifica y se observa que efectivamente hubo un error de tipeo en la planilla y los ítems mencionados no poseen diferencias con los referenciales.
Las demás documentaciones remitidas cumplen con lo solicitado.
Existe un solo ítem que presenta diferencia, motivo por el cual el 12 de julio se vuelve a enviar una nota solicitando ese desglose.
El 15 de Julio la empresa da respuesta a lo solicitado, realizando el desglose del ítem 10 que le fuera solicitado.
Tras analizar toda la documentación este Comité toma como válido el desglose presentado.
En cuanto al Certificado de origen nacional que les fuera solicitado los mismos no dan respuesta pero no ofertan ningún producto de origen nacional por lo tanto no podrían acogerse al beneficio.

4. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE

La Miembro de este Comité Ing. Marisol Ferreyra procedió a corroborar el SIPE de cada una de las empresas participantes, corroborando que ambas están activas y habilitadas.

5. TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	JG GROUP S.A.	LONDON BUSSINESS BAG
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección D]	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ Circunscripción Judicial de Itapúa

D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-*	NO APLICA	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC		CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente		CUMPLE
d) Patente Municipal Vigente		CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*		CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE	
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
e) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	CUMPLE	
f) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	CUMPLE	
V. Otros Documentos		
Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (Margen de Preferencia)	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes a HERRAMIENTAS VARIAS, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016, 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-	NO CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Itapúa

*** Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.
Observación : Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.

6. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018**

Este comité corroboró que los precios ofertados por **la EMPRESA UNIPERSONAL FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG",** está fuera de los márgenes permitidos por la DNCP en un solo ítem, razón por la cual se solicitó el desglose correspondiente.

Se adjunta la planilla donde se observa el precio ofertado con diferencia.

Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variacion Porcentual	Resultado
10	Destornillador busca polo	6	6.500	9.500	-31,579%	NO CUMPLE

La empresa ***FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG"***, remite una nota donde realiza el desglose del ítem numero 10.

Este Comité corrobora dicho el desglose del mencionado ítem y lo toma como válido.

7. **VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

En el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la segunda oferta más baja, que corresponde a la empresa Unipersonal ***FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG"***; debido a que la empresa que presenta la oferta más baja **JG GROUP S.A** no ha dado respuesta a la nota donde hemos solicitado algunos documentos formales faltantes.

a) Preferencia a los Servicios Nacionales

Respecto al margen de preferencia cabe mencionar que la empresa ***FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG",*** no presenta el Certificado de Origen Nacional, pero en su oferta tampoco ofrece productos nacionales, razón por la cual no se podría acoger a ningún beneficio en caso de presentar el certificado mencionado y cabe recalcar que la no presentación de este documento no es causal de descalificación.

8. **VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03**

Este Comité corroboró que la representante de la empresa Unipersonal ***FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG"***:

- ***Sra. Fátima Rocío Molinas Alvarez con C.I. Nº 3.585.934,*** cumple con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en el SINARH, cuya impresión de pantalla se adjunta a la presente acta.

9. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Itapúa

- Adjudicar la contratación directa para la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA USO DE MANTENIMIENTOS MENORES"** a la empresa Unipersonal ***FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ALVAREZ "LONDON BUSSINESS BAG"***, con **RUC Nº 3585934-2,** por un monto de **Gs. 7.993.300 (Guaraníes, siete millones novecientos noventa y tres mil trescientos)**; por ser el único oferente que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

.....
Abog. Zully Aca
Miembro del Trib. de Apelac. Penal

.....
Abog. César Cáceres
Miembro del Trib. De Apel. Penal 2ª. Sala

.....
Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección "Obras Civiles"

.....
Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección "Informática"

.....
Cpn. Tomás Ibarra
Téc. de Sección "Presupuesto y Contabilidad"

.....
Lic. Daniel Mendoza
Jefe de Sección "Presupuesto Contabilidad"

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

MESA DE ENTRADA - ASUNCIÓN
Número: 2334
Recibí hoy: 18 JUL 2019
Hora: 08:48
Rodrigo Rodríguez
Asistente Administrativo

INFORME DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

Ejercicio desde 2019 hasta 2019

Nivel desde:0	Nivel hasta: 99	Entidad desde: 0	Entidad hasta: 999	Objeto de Gasto desde: 0	Objeto de Gasto hasta: 999
Fuente de F. desde:0		Fuente de F. hasta: 99	C.I. desde: 3585934	C.I. hasta: 3585934	

Total Gral. Movimientos:

Fin del Informe